

En medio de consulta que sigue en curso en el TDLC: Latam plantea inquietud a regulador por cambios de criterio en asignación de frecuencias en ruta Santiago-Lima

La aerolínea solicitó a la Junta Aeronáutica Civil (JAC) abrir una nueva instancia para aportar antecedentes técnicos ante una eventual modificación de reglamento.

NICOLÁS BIRCHMEIER

Latam Airlines entregó sus inquietudes a la Junta Aeronáutica Civil (JAC) sobre los eventuales cambios de criterios a las asignaciones de frecuencia para la ruta Santiago-Lima. Esto, en el marco de las respuestas que recibió la autoridad durante el proceso de consulta pública para reformar el actual reglamento.

En la instancia de consultas, Jetsmart —que en octubre de 2023 presentó una consulta no contenciosa en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) para revisar si las bases de licitación de las rutas infringen la libre competencia— planteó distintas observaciones, desde una modificación a la actual regla de abandono de frecuencias, así como también establecer una tenencia mínima de 17% por operador hasta un máximo de 40%.

Al respecto, Latam envió dos cartas al regulador para plantear su inquietud sobre eventuales cambios al reglamento mientras sigue en curso la consulta en el TDLC. El 31 de julio está previsto desarrollarse la audiencia pública en el tribunal.

“Estimamos que la existencia de estos procesos y, especialmente, su carácter paralelo sugieren actuar con transparencia, prudencia y ecuanimidad en la elaboración y publicación de eventuales propuestas administrativas de modificación del reglamento, a fin de evitar resultados contradictorios, incompletos o directamente contrarios al Decreto Ley N° 211 y la eficiente asignación de las frecuencias aéreas restringidas que otorga el Estado de Chile”, manifestó en uno de los documentos.



Latam y Jetsmart entregarán sus alegatos ante el TDLC en la audiencia pública fijada para el 31 de julio, en el marco de la consulta sobre las bases de licitación en la ruta Santiago-Lima.

Libre competencia

En ese sentido, la firma indicó que en el “improbable caso de que la JAC decida elaborar una propuesta de modificación del reglamento sin antes consultar a las autoridades chilenas de libre competencia, ni esperar que se resuelva la consulta ante el TDLC”, se solicitara al regulador que “sometiera previamente dicha propuesta concreta a una instancia pública de comentarios y sugerencias”. Entregó como ejemplos lo que realizan otras instituciones, como la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Banco Central o la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

Según señaló Latam, esto permitiría a la industria aportar antecedentes técnicos adicionales respecto de una propuesta concreta de modificación del reglamento y aclarar “los errores y defectos técnicos de algunas

respuestas presentadas en la consulta ciudadana”. Sobre este último punto, la compañía afirmó que “nos llama la atención el énfasis que algunas aerolíneas hacen en el establecimiento de cuotas de mercado mínimas y máximas, a través de una regulación directa e intensa sobre la tenencia de frecuencias restringidas”. Esto, aseguran, “pareciera ir en contra de los principios fundamentales que informan la política aerocomercial chilena, en particular los principios de libre ingreso a los mercados y de mínima intervención de la autoridad”. Asimismo, planteó que “las sugerencias de una aerolínea incluyen información errada (en conceptos básicos y estadísticos), citan de manera incompleta regulaciones extranjeras, e incluso atribuyen a Latam afirmaciones que no se condicionan con la realidad”. “Esperamos que la JAC otorgue a La-

Arremetida de Jetsmart

En el marco de la consulta presentada en el TDLC, Jetsmart respondió a los comentarios emitidos por Latam a mediados de junio en un documento ingresado en esta sede. En el escrito, la aerolínea ligada a la familia Cueto acusó a la *low cost* de no querer competir en la renovación de frecuencias, así como también las medidas planteadas para modificar el reglamento serían “expropiatorias e inconstitucionales”, particularmente en el caso del uso de frecuencias indefinidas.

Al respecto, Jetsmart indicó que “en ningún caso sería expropiatoria o inconstitucional una decisión de este H. Tribunal que tenga como efecto reducir, limitar o condicionar el uso de las frecuencias indefinidas actualmente en uso por parte de Latam y Sky”. “El uso de dichas frecuencias surge de asignaciones directas consistentes en meros permisos otorgados sin mediar licitación pública, ni pago de valor alguno por parte de los operadores (...) no hay cuestiones constitucionales o de derecho de propiedad que limiten a V.S., dentro de las facultades que el DL 211 le entrega, para eliminar una importante barrera anticompetitiva como esta, ratificando de paso que no porque una asignación de frecuencias sea indefinida ha de entenderse como perpetua, y que no porque se haga una definición al respecto, estaremos en presencia de una expropiación”, enfatizó.